



REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONSULTADOS

1. La publicación y la distribución de reproducciones de documentos del Archivo en cualquier medio y soporte deben ser expresamente solicitadas y autorizadas por este.
2. El Archivo se reserva el derecho a decidir la modalidad de reproducción que se utilizará en cada caso. La solicitud de reproducción de documentos se podrá realizar en la propia sala de consulta, a través del formulario de la web o enviar por correo electrónico.
3. Las solicitudes de reproducción no presenciales se irán atendiendo según avance el proceso de descripción archivística. Se podrán reproducir exclusivamente los documentos identificados y descritos en los instrumentos de descripción consultados en la Web del AGUN o facilitados por el propio Archivo y estén inequívocamente identificados.
4. Las reproducciones solicitadas al Archivo se realizarán previa aceptación del presupuesto y se enviarán una vez abonado el importe por parte del investigador.
5. Con carácter general, las reproducciones las realizará el personal del AGUN con los medios técnicos disponibles en el Archivo en función de dichos medios, del formato y soporte de los documentos y de su estado de conservación.
6. En algunos casos, previa solicitud y concesión del permiso correspondiente y cuando no existan restricciones de acceso al fondo o al documento, se permitirá al usuario realizar autocopias de los documentos.
7. La realización de autocopias por parte de los usuarios se hará con sus propios medios técnicos, siempre superponiendo la plantilla que se les facilitará y que debe aparecer en la imagen. En caso de no cumplirse este requisito, el permiso para autocopias quedará anulado.
8. Las tarifas de reproducción de documentos realizada por el Archivo son las siguientes:
 - **Imagen digital de documentos de texto:** 0.75 €/imagen
 - **Imagen digital de documentos gráficos:** 4 €/imagen